



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA - PISO 7
TEL: 2619304
j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 4002

Ibagué, 19 de noviembre de 2019

NOTA: Al responder este oficio por favor referir la radicación anotada o se tendrá por no contestado.

Señores

Integrantes de la lista definitiva de aspirantes para el cargo de Director General de CORTOLIMA

notificacion.judicial@cortolima.gov.co

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Ibagué

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: Hugo Giraldo Barrera
ACCIONADO: Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA
VINCULADOS: Consejo Directivo de cortolima y otros
RADICACIÓN: 73001-31-05-006-2019-00388-00

Por medio del presente me permito notificarle que este Despacho mediante sentencia del 18 de noviembre del año en curso, dispuso: " PRIMERO: *NEGAR por improcedente la petición constitucional elevada por el señor HUGO GIRALDO BARRERA, identificado con C.C N° 93.288.645, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: Notificar esta providencia a las partes, por los medios más expeditos y eficaces (Art. 30 del Dcto. 2591/1991).

TERCERO: Si esta providencia no fuere impugnada, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión (art. 32 del Dcto 2591/1991)".

Se anexa copia de la sentencia de tutela.

Cordialmente,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Secretaría